REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3368-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 20 de junio de 2016.

VISTO, el Memorando N° 802-2016-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 3777-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1) Material Laboral; 2) Material Previsional; 3) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos; 4) Otras deudas de carácter social; y, 5) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, señala que cada pliego contará con una Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la norma antes citada dispone que: "Las empresas del Estado y demás entidades que no constituyen pliego presupuestal, deberán conformar el Comité a que se refiere el artículo 4 del presente Reglamento, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica";

Que, a través del Memorando Múltiple N° 21-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica conforme a la normativa antes citada, la misma que sirvió de basamento legal para la *aprobación de la Directiva N° 005-2015-MIDIS, así como modificación del numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2015 "Lineamientos Contables para el Cierre Financiero y Presupuestario del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" que en los puntos 1 y 2 señala: "1. Los pagos por conceptos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, y ejecución judicial de laudos arbitrales, son asumidos y registrados en la Sede Central del Pliego MIDIS; 2.* ***Los pagos de laudos arbitrales, multas procesales o administrativas son asumidas y registradas por cada Unidad Ejecutora****"*; recomendó a la Unidad de Administración la conformación del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y títulos de ejecución;

Que, a través del Memorando N° 802-2016-MIDIS/PNAEQW-UA la Unidad de Administración, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica inicie el procedimiento para la conformación del referido Comité;

Que, mediante Informe N° 3551-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la conformación del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y títulos de ejecución, el cual estará conformado por: a) El Jefe de la Unidad de Administración, quien lo presidirá; b) El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; c) El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y, d) El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Con las visaciones de la Jefatura de la Unidad de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, la Resolución Ministerial N° 149-2015 que aprobó la Directiva N° 005-2015-MIDIS, el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y títulos de ejecución, el cual estará integrado por:

- *Jefe (a) de la Unidad de Administración, (Presidente);*
- *Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos (Miembro);*
- *Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica (Miembro); y,*
- *Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (Miembro).*

Artículo 2°.- PRECISAR que en caso de ausencia del jefe titular de las unidades que conforman el precitado Comité, se recomienda que el jefe encargado que haga sus veces, asuma las funciones que correspondan.

Artículo 3°.- DISPONER que conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS - Reglamento de la Ley N° 30137, el Comité designado, sesionará en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el Listado priorizado de obligaciones derivadas de las sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y en el presente Reglamento. Asimismo, el Comité podrá reunirse de forma extraordinaria las veces que considere necesarias durante el año, absolver consultas, analizar la inclusión de obligaciones y actualizar la misma en los casos que corresponda, entre otros.

Artículo 4°.- PRECISAR que el Comité deberá elaborar el Listado priorizado teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del punto 8.2 de *la Directiva N° 003-2015 "Lineamientos Contables para el Cierre Financiero y Presupuestario del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" modificada mediante Resolución Ministerial N° 149-2015-MIDIS.*

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados, para su conocimiento y fines.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
- MIDIS -

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
Unidad de Recursos Humanos
- MIDIS -

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
- MIDIS -

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- MIDIS -

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social